

Nota: El Reglamento (CE) n.º 1206/2001 del Consejo fue sustituido por el Reglamento (UE) 2020/1783 del Parlamento Europeo y del Consejo con efectos a partir del 1 de julio de 2022.

Las notificaciones realizadas en virtud del nuevo Reglamento pueden consultarse [aquí](#).

Artículo 2 – Órgano jurisdiccional requerido

En Francia, la ejecución de las solicitudes de práctica de diligencias de obtención de pruebas en materia civil y mercantil es competencia exclusiva de los tribunales de primera instancia (*tribunaux judiciaires*).

El tribunal de primera instancia con competencia territorial es aquel en cuyo partido judicial haya de ejecutarse la solicitud de obtención de pruebas.

La forma de determinar el órgano jurisdiccional competente y sus datos de contacto pueden consultarse en el Atlas Judicial Europeo que figura en el Portal Europeo de e-Justicia.

Artículo 3 – Órgano central

Francia ha optado por un organismo único con competencia en todo el territorio nacional, dependiente del Ministerio de Justicia, el Departamento de auxilio judicial y de Derecho internacional privado y europeo (*Département de l'entraide, du droit international privé et européen* o *DEDIPE*), cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección:

Ministère de la Justice (Ministerio de Justicia)

Direction des Affaires Civiles et du Sceau (Dirección de Asuntos Civiles y Judiciales)

Département de l'entraide, du droit international privé et européen (Departamento de auxilio judicial y de Derecho internacional privado y europeo)

13 Place Vendôme

75042, PARIS Cedex 01

Tfno.: 00 33 (0)1 44 77 61 05

Fax: 00 33 (0)1 44 77 61 22

Correo electrónico: Entraide-civile-internationale@justice.gouv.fr

Artículo 5 – Lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios

Los formularios transmitidos a los tribunales de primera instancia y al organismo central francés deben estar redactados en francés o traducidos al francés.

Artículo 6 – Medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones

Las solicitudes pueden enviarse a los órganos jurisdiccionales franceses y al organismo central francés por correo postal, por telefax o por correo electrónico.

Artículo 17 – Organismo central o autoridad o autoridades competentes responsables de las decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas

Ministère de la Justice (Ministerio de Justicia)

Direction des Affaires Civiles et du Sceau (Dirección de Asuntos Civiles y Judiciales)

Département de l'entraide, du droit international privé et européen (Departamento de auxilio judicial y de Derecho internacional privado y europeo)

13 Place Vendôme

75042, PARIS Cedex 01

Tfno.: 00 33 (0)1 44 77 61 05

Fax: 00 33 (0)1 44 77 61 22

Correo electrónico: Entraide-civile-internationale@justice.gouv.fr

Artículo 21 – Acuerdos o arreglos en los que sean Partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21, apartado 2

No se aplica.

Última actualización: 22/07/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.